



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. **MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. MELESIO CALVA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y/O ADMINISTRADOR**, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **INSTITUTO PEDAGOGICO IXTAPA, A.C.**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.



b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el Licenciado MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 17 de diciembre del 2015, expedidos por el Licenciado HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.


a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____ de _____.

b) Su representante, el C. MELESIO CALVA HERNANDEZ, en su carácter de Director general y/o administrador, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y la Ley 455 del Estado de Guerrero de la Ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Código Postal 40880, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Centro de estudios.





c) El Departamento del Área Social de Protección Civil del Estado de Guerrero, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.


AMBAS PARTES DECLARAN:

 Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

 **Primera.** El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado Instituto Pedagógico Ixtapa, A.C., ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.

 **Segunda.** El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Carretera Nacional Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, Calle Laguna Salada, Mza. 5, Lote 12, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880, por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.

 **Tercera.** La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FECHA: 26/FEBRERO/2021

FOLIO: 01

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Centro Familiar Ixtapa, A.C.
Domicilio:	Laguna Salada L 12, Mza. 5, Carr. Fed. Lazaro Card.-Acapulco
Colonia:	La Puerta
Teléfono:	7555571333
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Melesio Calva Hernandez
Domicilio:	Inf. El Hujal, Edif. 43 Depto. 301, Zihuatanejo de Azueta
Teléfono:	7555571333
Cargo:	Director General y/o Administrador

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	660 m	Capacidad:	165 personas
-------------------------------	-------	-------------------	--------------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO			
Agua potables	V		cisterna	25,000	lts. M ³
Mirigitorios	V		cantidad	4	
Escusados	V		cantidad	17	(H). 7 (M). 7 + 3 niños
Lavamanos	V		cantidad	11	(H). 5 (M). 5 + 1 niños
Regaderas	V		cantidad	10	(H). (M).
Electricidad	V		Voltaje	110 (x)	220(x) 360()

Latitud Norte	L.N.	17°40'29.8"N	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Longitud Oeste	L.O.	101°35'46.4"W		
Altura sobre el nivel del mar		24		

INSTALACIONES	SI		NO		Cantidad	Ninguno
Lavaderos		V				
Almacén	V				Cantidad	3 m ²
Oficinas	V				Cantidad	6
Área de recreación	V				Superficie	3 m ²
Estacionamiento	V				Superficie	1600 m ²
Sup. Inmueble:	1780	mts.	Superficie Total.	1780	m ²	

ACTIVIDAD	SI		NO	
Atención Médica		V		
Atención Psicológica		V		
Sala de Hidratación		V		
Almacén de Medicamentos				V
Almacén de material de curación		V		
Almacén viveres		V		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO		M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA	NO				
ANIMALES DE GRANJA	SI		V		1600 M2
ANIMALES DE GRANJA	NO				

OBSERVACION:

APTO: (V) (NO)

SI

REVISO: C. REYNALDO VILLASEÑOR GOMEZ

ACOMPAAÑO: LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 26/FEBRERO/2021 Centro Familiar Itzapa, A.C.

Riesgo Estructural

AREA SOCIAL

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	V				
Inclinación del inmueble	V				
Inclinación de algún piso	V				
Grietas en el suelo	V				
Daños en columnas	V				
Daños en vigas	V				
Daños en muros de carga	V				
Daños en trabes	V				
Daños marcos	V				
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse,caerse y deslizarse	V				
Ventanas de vidrio	V				
Lámparas	V				
Pantallas	V				
Plafones	V				
Elementos que puedan deslizarse	V				
Condiciones de instalaciones eléctricas	V				
Condiciones de instalaciones de gas	V				
Condicionesde inst.hidrosanitarias	V				
Otros	V				

Condiciones Físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplamado, bardas	V		Señalización	V	
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	V		Extintores	V	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	V		Alarmas	V	
Puertas, cancelas, separaciones	V		Escaleras de Emergencia		V
			Realización de Simulacros		V

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	V				
Postes de energía eléctrica	V				
Transformadores	V				
Arboles y/o postes grandes	V				
Calles con mucha circulación	V				
Construcciones vecinas dañadas	V				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V				
Terminales aéreas o terrestres	V				
Barda con altura superior a 3.2 m	V				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	V				
Otros	V				



Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los Veintiséis días del mes de Febrero del dos mil veintiuno .


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
ÁREA SOCIAL
LIC. MARCO CÉSAR MAYARES SALVADOR

POR "EL REPRESENTANTE"

C. MELESIO CALVA HERNANDEZ

TESTIGO

LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

TESTIGO

C. REYNALDO VILVA SEÑOR GOMEZ
INSPECTOR



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021


Zihuatanejo
de Azueta


Protección
Civil y Bomberos

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
COMANDO EN JEFE ZIHUATANEJO DE AZUETA


Secretaría de
Protección Civil

REFUGIO TEMPORAL "INSTITUTO PEDAGOGICO IXTAPA, A.C."

DIRECCION: Carretera Nacional Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo,
Calle Laguna Salada, Mza. 5, Lote12, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
CAPACIDAD: 290 Personas

COORDENADAS

LATITUD: 17° 40'29.8" N
LONGITUD: 101° 35'46.4" W
ALTITUD MSNM: 24 MTS

* En caso de ser necesaria la habilitación del presente Refugio Temporal, Favor de comunicarse a los teléfonos 755 5547551 y 755 5543453 de la Dirección de Protección Civil Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Gro.



CONSÚLTANOS



Protección Civil de
Zihuatanejo de Azueta, Gro.

